



## Asamblea General

Distr. general  
18 de septiembre de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 32 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2006

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial  
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/60/478/Add.2 y Corr.1)]

#### **60/289. Examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando en particular* el párrafo 165 de su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005, y sus resoluciones 59/281, de 29 de marzo de 2005, y 59/300, de 22 junio de 2005,

*Recordando* su resolución 60/263, de 6 junio de 2006, en la que hizo suya la decisión del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que figura en el párrafo 74 de su informe<sup>1</sup> de examinar, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, la estrategia del Secretario General relativa a la asistencia a las víctimas y el proyecto revisado de modelo de memorando de entendimiento, incluida una propuesta relativa a los oficiales de investigación nacionales,

*Reafirmando* su resolución 59/296, de 22 de junio de 2005, así como sus resoluciones 59/300 y 60/263, y la necesidad de que las Naciones Unidas apliquen su política de tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales en sus operaciones de mantenimiento de la paz, como recomendó el Comité Especial,

*Afirmando* la necesidad de una estrategia global de asistencia a las víctimas de la explotación y el abuso sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas o personal asociado,

*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas firmes y eficaces a este respecto,

<sup>1</sup> A/60/19. El texto definitivo puede consultarse en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 19*.

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la continuación de su período de sesiones de 2006<sup>2</sup>;
2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 5 a 10 del informe sobre la continuación de su período de sesiones de 2006;
3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para aplicar las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial antes mencionadas, y apoya la petición del Comité Especial al Secretario General de que le presente, en su próximo período ordinario de sesiones, un informe sobre la aplicación de sus recomendaciones;
4. *Pide* al Comité Especial que incluya esta cuestión en el informe que presentará a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

*99ª sesión plenaria  
8 de septiembre de 2006*

---

<sup>2</sup> A/60/19/Add.1. El texto definitivo puede consultarse en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 19*.